



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2013/MDV-ALC

Ventanilla, 13 MAYO 2013

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe N° 24-2013-MDV/GSC, de 17 de Abril de 2013 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Seguridad Ciudadana traslada el informe N° 053-2013-SGDC-GSC, expedido por la Sub Gerencia de Defensa Civil, bajo el cual hace referencia, al proyecto de Resolución de Alcaldía para aprobar la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 14° de la indicada Ley, señala que Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

Que, de igual manera el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664, establece el mecanismo de constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil como grupo de trabajo ante la organización del SINAGERD, señalando además, en los numerales 18.1, y siguientes del artículo 18, las funciones de los Grupos de Trabajo, destacando la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD articulándolos dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestión de Riesgos y Desastres con otras políticas transversales de desarrollo;

Que, el presente decreto en su artículo 19°, numeral 19.1 señala, que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Estos funcionan en los ámbitos regionales y locales cuya máxima autoridad es el alcalde quien preside y convoca las plataformas.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

1. El Sr. Alcalde Presidente de la Plataforma de Defensa Civil
2. Sub Gerente de Defensa Civil Jefe de la Plataforma de Defensa Civil
3. Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
4. Vicepresidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
5. Secretario de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.
6. Alcalde del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú.
7. Jefe de la División Territorial DIVTER 03 – Ventanilla.
8. Comisario del Distrito Ventanilla.
9. Jefe de la Cía. De Bomberos. Tnte. CPB. Lorenzo Giraldo Vega N° 75.
10. Jefe de la Cía. De Bomberos "Brigadier CBP Alejandro Reyes León N° 184 del Centro Poblado Mi Perú.
11. Director de la Red de Salud Ventanilla.
12. Director UGEL - Ventanilla.
13. Párroco de la Iglesia San Pedro Nolasco.
14. Representantes de Empresas Privadas.
15. Representante de las organizaciones sociales y vecinales.
16. Representante de los Asentamientos Humanos.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, la notificación de la presente resolución a los interesados y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
ADGE DANTE MESA RINTO  
GERENTE